



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 28 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00056-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante correo electrónico el apoderado judicial de la demandante solicita se autorice que a partir de la fecha se realice consignación de los títulos judiciales a favor de la señora MARIA GLADYS NESLY GOMEZ a la cuenta de ahorros en el Banco Colpatria.

De conformidad con el artículo 447 del C.G.P. que indica que cuando lo embargado fuere dinero, **una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito, el juez ordenará su entrega al acreedor** (subraya fuera de texto), tal y como ocurre en el presente Ejecutivo de Alimentos, no se accede a tal petición.

De otra parte, se pone de presente al togado que siendo el presente un proceso ejecutivo, donde el Despacho debe llevar el control del dinero recaudado y pagado a la accionante, no sería viable acceder a dicha petición.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 29 de ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 013 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria